

INTENDENCIA DE PAYSANDÚ

EDICTO

NOTIFICACIÓN

Se notifica por este medio sobre la Resolución (papel) nº 0782/2025 de fecha 29 de abril de 2025, recaída en Expediente nº 01/0241/2024 (antes 2023-2567), que se transcribe en su totalidad:

*Paysandú, 29 de abril de 2025. Asunto N° 01/0241/2024 (antes 2023-2567). RESOLUCIÓN (PAPEL) N° 0782/2025. **VISTO** que se ha establecido la necesidad de realizar ascensos para los cargos grados 2 al 5 en los Escalafones “C”, “E” y “F” que se efectuarán por concurso de MÉRITOS CAPACITACIÓN Y ANTECEDENTES y por el régimen general, **RESULTANDO: I)-** que en tal sentido, la Comisión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones - (CAPEF), elevó las Bases del proceso de ascensos en la modalidad de concurso de MÉRITOS, CAPACITACIÓN Y ANTECEDENTES, como así las vacantes presupuestales a proveer por esta modalidad, indicando escalafón, grado, y denominación, y el formulario para la inscripción al concurso, así como la actualización de legajo, **II)-** que a los efectos de la puntuación por mérito, la misma resultará del promediar los porcentajes de calificación de los dos últimos años disponibles (2020 y 2021). En caso de no contarse con algunas de estas calificaciones se suplirá la faltante con la calificación disponible del último ranking aprobado o última calificación, **III)-** que asimismo, en esta instancia es necesario disponer la conformación de las Comisiones de Capacitación y Concursos (tribunales), (art. 13 del Decreto 7130/2014) por cada escalafón (C”, “E” y “F”) objeto de este llamado con los siguientes cometidos: A)- a los efectos de intervenir y formular las bases de los concursos de Oposición y Méritos para los casos de empates previstos en el art. 10 del Decreto 7130/2014. B) teniendo a su cargo la puntuación de los méritos, capacitación y antecedentes de los concursantes, así como la confección, elaboración y corrección del informe y listados de prelación (incluyendo los desempates que se hubieran efectuado) con los resultados del concurso (artículo 11 del Decreto 7130/20254). **CONSIDERANDO: I)-** que las vacantes a proveer surgen de la necesidad de restaurar la carrera administrativa, teniendo en cuenta el informe número 120/2025 del Departamento de Administración, **II)-** lo establecido en el Decreto 7130/2024, **ATENTO** a sus competencias, disposiciones legales y reglamentarias vigentes, **LA INTENDENTE DE PAYSANDÚ, RESUELVE 1°)-** Aprobar las bases propuestas por la Comisión de Asensos, Promoción y Evaluación de Funciones, aprobadas por la Oficina de Servicio Civil expresamente que resulta del correo electrónico de fecha 28/04/2025 que luce a fojas 14 del presente expediente, para el*

llamado a concurso de ascensos en la modalidad de *MÉRITOS CAPACITACIÓN Y ANTECEDENTES* y por el régimen general, así como el formulario de inscripción. 2º)- Establecer que el listado por Escalafón de las vacantes presupuestales a proveer, serán por un total de 88, discriminadas de la siguiente forma:

Vacantes ESCALAFÓN “C”

CODIGO Y GRADO	DENOMINACIÓN	TOTAL VACANTES
<i>C2</i>	<i>ADMINISTRATIVO V</i>	<i>6</i>
<i>C3</i>	<i>ADMINISTRATIVO IV</i>	<i>6</i>
<i>C4</i>	<i>ADMINISTRATIVO III</i>	<i>6</i>
<i>C5</i>	<i>ADMINISTRATIVO II</i>	<i>5</i>

Vacantes ESCALAFÓN “E”

CODIGO Y GRADO	DENOMINACIÓN	TOTAL VACANTES
<i>E2</i>	<i>OFICIAL III</i>	<i>10</i>
<i>E3</i>	<i>OFICIAL II</i>	<i>8</i>
***** *	*****	*****
<i>E4</i>	<i>OFICIAL I</i>	<i>7</i>
<i>E4</i>	<i>OFICIAL I CHOFER</i>	<i>3</i>
<i>E4</i>	<i>OFICIAL I MAQUINISTA</i>	<i>3</i>
<i>E4</i>	<i>OFICIAL I MAQ. BUQUE</i>	<i>1</i>
***** *	*****	*****
<i>E5</i>	<i>OFICIAL MAQ. BUQUE</i>	<i>1</i>
<i>E5</i>	<i>CAPATAZ OFICIO</i>	<i>6</i>
<i>E5</i>	<i>OFICIAL MAQUINISTA</i>	<i>1</i>
<i>E5</i>	<i>OFICIAL CHOFER</i>	<i>1</i>

Vacantes ESCALAFÓN “F”

CODIGO Y GRADO	DENOMINACIÓN	TOTAL VACANTES
F2	AUXILIAR III	9
F3	AUXILIAR II	6
F4	AUXILIAR I	8
F5	ENCARGADO II	1

3º)- Fijar el período de inscripción del presente llamado para el personal presupuestado que desee concursar, del 6/05/2025 al 14/05/2025, el que se efectivizará en los siguientes sitios y horarios: **Ciudad de Paysandú:** Mercado Municipal Dirección de Gestión Humana (secretaría CAPEF) en el horario de 9:00 a 14.00. **Interior del Departamento:** En los locales de Municipios y Juntas Locales en horario de oficina. **4º)-** En el mismo período de inscripción Oficina de Personal recepcionará la actualización de los legajos de los funcionarios inscriptos que así lo presentare. **5º)-** Publíquese en la Cartelera de la Oficina de Administración de Personal del Palacio, de Servicios y de Obras, Municipios, Juntas Locales y Termas de Guaviyú y Almirón, la presente Resolución, junto a las bases y el listado por escalafón de las vacantes a proveer por este llamado, y efectúese una amplia difusión del concurso, bases y listado de vacantes en todas las direcciones generales de la Intendencia Departamental, Municipios y Juntas Locales. Y su notificación por diario oficial (art. 44, Ley 20.333 - Código de los Contencioso Administrativo) pues se trata de un acto administrativo que produce efectos jurídicos generales. **6º)-** Habrá una Comisión de Capacitación y Concurso (tribunales), (artículo 13 del Decreto 7130/2024) por cada escalafón (C”, “E” y “F”) objeto de este llamado con los siguientes cometidos: A)- a los efectos de intervenir y formular las bases de los concursos de Oposición y Méritos para los casos de empates previstos en el art. 10 del Decreto 7130/2014. B)- teniendo a su cargo la puntuación de los méritos, capacitación y antecedentes de los concursantes, así como la confección, elaboración y corrección del informe y listados de prelación (incluyendo los desempates que se hubieran efectuado) con los resultados del concurso. A estos efectos, ofíciase a la Oficina Nacional de Servicio Civil, a los efectos de que ésta designe a la brevedad su representante (con su respectivo suplente) y cométase a la Dirección de Gestión Humana la implementación de la elección del representante de los funcionarios concursantes la que se hará al momento de la respectiva inscripción. Las personas designadas o electas podrán integrar más de un Tribunal. **7º)-** Sin perjuicio de los cometidos de la Comisión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones (CAPEF), a los efectos del presente concurso habrá un tribunal de tres integrantes titulares (cada uno con su suplente respectivo) por cada Escalafón (C”, “E” y “F”) designados de la siguiente forma: - Uno por el Intendente que lo presidirá. - Uno por la Oficina de Servicio Civil.

- Uno por los concursantes, elegidos por el voto secreto en el momento de la inscripción de los postulantes de una lista de funcionarios presupuestados con grado mayor al 7, según listado de postulantes. El titular y suplente serán los más votados y en caso de impedimento de alguno de ellos se continuará en orden de prelación. Las personas designadas o electas podrán integrar más de un tribunal de concurso. Estos tribunales tendrán a su cargo la puntuación de los méritos, capacitación y antecedentes de los concursantes, así como la confección, elaboración y corrección del informe y listados de prelación (incluyendo los desempates que se hubieren efectuado) con los resultados del concurso. Los informes finales se pasarán a la Comisión de Comisión de Asensos, Promoción y Evaluación de Funciones (CAPEF) que se expedirá sobre los resultados del concurso y de acuerdo al artículo 73 del Estatuto del Funcionario (Decreto 4586/004) propondrá a la Sra. Intendente la aprobación de los ascensos resultantes. **8º)**- Regístrese, cúrsense las copias que correspondan, y a la Comisión de Ascensos, Promoción y Evaluación de Funciones (CAPEF), y a las Direcciones Generales de los Departamentos de Administración, Obras, Servicios, Desarrollo Estratégico y Sostenible y de Descentralización a sus efectos. Hecho, ofíciase en la forma ordenada en el numeral 6º) del presente acto administrativo. Cumplido, pase a Dirección de Gestión Humana a los efectos de su publicación en la Cartelera de la Oficina de Personal del Palacio, de Servicios y de Obras, Municipios, Juntas Locales y termas, así como su amplia difusión en todas las reparticiones de la Intendencia Departamental y su notificación por diario oficial (art. 44, Ley 20.333 - Código de los Contencioso Administrativo) pues se trata de un acto administrativo que produce efectos jurídicos generales. **Dra. BLANCA CRISTINA ZENI** - Secretaria General - **Mag. NANCY NÚÑEZ SOLER** - Intendente Departamental. BASES APROBADA=DAS. **DEL LLAMADO A ASCENSOS** Tiene derecho a concursar el personal presupuestado de los escalafones "C", "E" y "F", y bajo el siguiente régimen. Personal presupuestado dentro del escalafón al que pertenecen y por hasta los tres grados inmediatos superiores al grado presupuestal actual del concursante, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4º del Decreto Departamental 7130/2014. **REQUISITOS:** Para poder postularse a los concursos, será necesario cumplir con los siguientes requisitos: a. pertenecer al escalafón de la vacante a proveer. b. ocupar cargos de grados correspondientes a los tres inmediatos inferiores de la vacante a proveer. Para el caso de no existir ningún aspirante que cumpla con este requisito, se habilitará la postulación de los funcionarios que ocupen cargos del grado inmediato inferior y así sucesivamente. C. contar al 31 de diciembre del año 2021 con una antigüedad efectiva no menor a un año en la Comuna. D. haber asumido, en forma expresa y previo al concurso la obligación a que refiere el artículo 5º (deberá necesariamente desempeñarse efectivamente en la localidad correspondiente por un plazo no inferior a dos años y bajo apercibimiento de perder el ascenso obtenido). **INSCRIPCIÓN:** El personal presupuestado que desee concursar deberá inscribirse a tales efectos del del 2025 al de 2025 en los siguientes sitios y horarios: Ciudad de Paysandú: Mercado Municipal Dirección de Gestión Humana (secretaría CAPEF) en el horario de 9:00 a 14.00. Interior del Departamento: En los locales de Municipios y Juntas Locales en horario de oficina. **CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO** Los ascensos en todos los escalafones de

vacantes presupuestales a proveer, a través de este llamado se realizarán por concurso de **MÉRITOS, CAPACITACIÓN Y ANTECEDENTES**, siendo los porcentajes de los factores de 40%, 40% y 20% respectivamente para el mérito, la capacitación y la antigüedad, conforme a lo establecido por el Decreto Departamental 7130/2014. **1.- MÉRITOS (40%)** A los efectos de la puntuación por merito, la misma resultará del promediar los porcentajes de calificación de los dos últimos años disponibles (2020 y 2021). En caso de no contarse con algunas de estas calificaciones se suplirá la faltante con la calificación disponible del último ranking aprobado o última calificación aprobada inmediatamente anterior a 2020 por Capef. Quien obtenga la mayor puntuación se le asignaran 40 puntos, correspondiendo al resto de los concursantes un valor proporcional a este en función de la relación de los puntos por el obtenidos respecto del máximo valor. (Art. 6º del Decreto Departamental 7130/2014). **2.- CAPACITACIÓN (40%)** A los efectos de la puntuación por capacitación, se tendrá en cuenta si la misma es de carácter curricular u extracurricular, y además debe determinarse por el Tribunal del Concurso, si la formación se considera relevante o poco relevante para el cargo por el cual se concursa. Se entenderá **curricular** la formación de bachillerato, tecnicaturas o carreras de grado, posgrado o doctorado dictado por institutos oficiales o habilitados, en tanto se considerará **extracurricular** el resto de la formación. Es relevante toda aquella formación en conocimientos que el puesto exige habitualmente, poco relevante cuando el puesto exige ocasionalmente esa formación. **Es no relevante y no puntúa aquella formación que no es requerida para desempeñarse en el puesto.**-----

		Valor Ponderado (*)
Relevantes para el Cargo (Pondera 65%)	Bachillerato	6,0
	Bachillerato Técnico / Tecnicaturas	8,0
	Cursos Terciarios	10,0
	Titulo de Grado	15,0
	Formación de más de 40 horas clase	6.5
	Formación de entre 20 y 40 horas clase	4.5
	Formación de entre 10 y 19 horas clase	4
	Formación de entre 5 y 9 horas clase	2.5
	Formación de entre 2 y 4 horas clase	2
	Formación de menos de dos horas clase	1.5
	Formación sin indicación de horas clase	2
Poco relevantes para el cargo	Bachillerato,	
	Bachillerato Técnico / Tecnicaturas	4,0
	Cursos Terciarios	6,5

(Pondera 35%)		
	Titulo de Grado	7,5
	Formación de más de 40 horas clase	7
	Formación de entre 20 y 40 horas clase	5
	Formación de entre 10 y 19 horas clase	2.5
	Formación de entre 5 y 9 horas clase	2
	Formación de entre 2 y 4 horas clase	1.5
	Formación de menos de dos horas clase	1
	Formación sin indicación de horas clase	0.5

(*) Corresponde al valor final para la categoría (Relevante, poco relevante) y ya tiene incorporado en el mismo la ponderación respectiva. Por cada certificado o constancia que no indique la carga horaria, o resulte inferior a la clasificación detallada, se les otorga la puntuación correspondiente a la formación de entre dos y cuatro horas de duración. En caso de que el documento señale varios días de dictado, pero sin indicación de horas, se considerará el mismo valor establecido en el párrafo anterior por cada día acreditado en el documento. El puntaje otorgado de acuerdo al cuadro detallado se sumará y ordenará, concediéndole al máximo 40 puntos, correspondiendo al resto un valor proporcional al mismo en función de los puntos obtenidos respecto del valor máximo.

3) ANTECEDENTES (20%). Comprende: a) la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a concursar y cuyo detalle obre en su legajo funcional (pondera 5%) b) la antigüedad desde el ingreso a la Intendencia (pondera 5%) c) no haber tenido sumario con sanción firme en los 4 años anteriores al llamado (pondera 5%) d) no haber incurrido en 10 o más inasistencias anuales en los 4 años anteriores al llamado (pondera 5%).-El puntaje obtenido por cada uno de los concursantes a cada escalafón y grado se ordenará en forma decreciente por parte de los Tribunales de Concurso. En caso de producirse el empate entre dos o más postulantes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 10 del Decreto Departamental 7130/2014, se efectuará entre los mismos concurso de Oposición y Méritos. De persistir el empate, se procederá a realizar sorteo ante escribano público, el que determinará el orden de prelación. Una vez determinado el orden de prelación, se procederá a la comunicación del mismo y se citará mediante publicación en la Cartelera de la Oficina de Personal y en los Municipios, Juntas Locales y Termas de Guaviyú y Almirón por el término de 10 días corridos, estableciendo fecha y hora en que los concursantes para cada uno de los grados deberán concurrir a optar por uno de los cargos por los cuales haya concursado. La prioridad para optar estará determinada por el orden de prelación. En caso que alguno de los concursantes no concurra a la citación por si o por representante, o bien no opte, se lo tendrá por renunciado al grado en cuestión por el cual se lo citó. Siguen firmas -Dir. Rossana Baglivo.- Dra. Ana

Genoud Oyarbide .- Sr. Cristopher Salivvonczyk y Sr. Luis Fagundez.- Conforme lo dispuesto por el art. 44 de la Ley 20.333 - Código de lo Contencioso Administrativo, dispondrá de 10 (diez) días hábiles para interponer recurso de reposición.-